

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Abril 08 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 39.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 760014003012-2021-00681-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A. Nit.860.002.180-7
Demandado: Mapama S.A. Nit. 900.171.042-7
Martha Lucia Gómez Hurtado C.C. 38.859.103

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Seguros Comerciales Bolívar S.A., contra Mapama S.A y Martha Lucia Gómez Hurtado por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el título ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada previa aportación del arancel judicial.

3.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

4.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a75fbf961c8a777fa685b83c2b29b562052d518d6e9cdb284bcb599244c262c7

Documento generado en 19/04/2022 12:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>